Santiago, 29 de enero de 2016.

ANT.: Proceso de sanción ROL N° D-011-2015

<u>REF.:</u> Téngase presente revocación de mandato personas que indica y acompaña documento.

Srta.
Camila Martínez E.
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.



Javier Vergara Fisher, en representación de Compañía Minera Nevada SpA, en el proceso de sanción Rol N°D-011-2015, hago presente revocación de mandato judicial conferido a los abogados Sres. Sebastián Riestra López y Gabriela Solís Valenzuela, en los términos señalados en escritura pública de "Revocación de poder: Compañía Minera Nevada SpA a Sebastián Riestra López y otra", de fecha 26 de enero de 2016, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, que se acompaña en este acto.

Pido a Ud. tener presente la revocación indicada para todos los efectos legales, y por acompañada copia autorizada de la referida escritura pública.

Atentamente,

Je. Ve Sara I

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO

Orrego Luco 0153 - Providencia

OT. 905.617.-

O.D.

REP.N° 2.356-2016

3



REVOCACIÓN DE PODER

COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA

Δ

SEBASTIÁN ANDRÉS RIESTRA LÓPEZ Y OTRA



En Santiago de Chile, a veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, EDUARDO AVELLO CONCHA, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, comparece: Don GONZALO MONTES ASTABURUAGA, chileno, abogado, casado,



cédula de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa guión cinco, en representación, según se acreditará, COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA, rol único tributario número ochenta y cinco trescientos seis mil guión tres; todos domiciliados para estos efectos Avenida Ricardo Lyon número doscientos veintidós mil, piso ocho, comuna de Providencia; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: Que en su calidad de Representante Legal viene en revocar completamente el poder otorgado por mandato a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don SEBASTIÁN ANDRÉS RIESTRA LÓPEZ, cédula de identidad número dieciséis millones noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos guión uno, y a doña GABRIELA SOLIS VALENZUELA, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos veinticinco guión seis, mediante Escritura Pública, Repertorio número cinco míl novecientos doce guión dos mil quince, otorgada en la ciudad de Santiago, el ocho de mayo de dos mil quince, ante los oficios del Notario MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, abogado, casada, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO

Orrego Luco 0153 - Providencia

ciento sesenta y uno, entrepiso, Comuna de Santiago; SEGUNDO: Que se mantiene, en los mismos términos, el poder otorgado a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don JAVIER VERGARA FISCHER, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro guión cero; doña CECILIA CAROLINA URBINA BENAVIDES, cédula de identidad número trece millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos treinta guión ocho; doña MARÍA FRANCISCA GEMITA OLIVARES POCH, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos tres mil quinientos veintitrés guión seis; don PABLO ORTIZ CHAMORRO, cédula de identidad número trece millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y seis guión K; doña CATALINA ALICIA PALMA URBINA, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos tres mil seiscientos sesenta y dos guión seis y; doña DORIS SEPÚLVEDA SOLAR, cédula de identidad número quince millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis guión nueve, todos domiciliados para estos efectos en avenida La Concepción número ciento cuarenta y uno, oficina mil ciento seis, Providencia, Santiago. La personería de

Santiago, domiciliada en calle Agustinas número mil

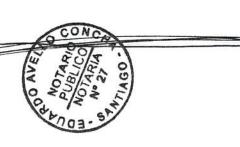


don GONZALO MONTES ASTABURUAGA para representar a COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA, consta de escritura pública otorgada con fecha once de marzo de dos mil quince, otorgada en la Séptima Notaría de Santiago, de MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, la que no se inserta por ser conocida de las partes y de la Notario que autoriza.— Minuta redactada por el abogado doña María Francisca Gemita Olivares Poch.— EN COMPROBANTE y previa lectura firma el compareciente. Se da copia DOY FE.

GONZALO MONTES ASTABUR AC

pp. COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPÁ

REPERTORIO N° 2350 - 2016



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 27 ENE 2016